

Acta Sesión Extraordinaria Nº02-2024

Acta Sesión Extraordinaria 02-2024, celebrada el día seis de mayo del dos mil veinticuatro. En la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Paquera. Al ser las 5:11 p.m.

PRESENTES	
Joaida Mercedes Reid Álvarez Carlos Luis Rodríguez Vindas Marcenett Villegas ovares Wilberth López Gutiérrez	Presidenta Municipal Vicepresidente (Sindico Suplente) Concejal Propietario Concejal Suplente, En ausencia de Francisco Barboza Jimenez, asume como concejal Propietario.
Leydi Rodríguez Zamora Roy Felipe Arias Gómez	Concejal Propietario
Comprobando cuórum (5).	
Blanca Rosa Carmona Prendas Ana Yancy Arguijo Carmona Kendal Rodríguez Villalobos	Concejal Suplente Concejal Suplente Concejal Suplente
AUSENTES	
Francisco Barboza Jimenez	Concejal Propietario

La presencia de:

Ulises González Jimenez, Intendente Municipal
Jenny Jimenez González, viceintendenta Municipal
Jeaustin Azofeifa, secretario interino del Concejo Municipal.
Trasmitida en Facebook del Concejo.

AGENDA

ORACION

AGENDA



PUNTO UNICO II: Convenio, Unión zonal, Gobiernos locales y administración (Muelle Flotante).
.....

ORACION.....
A cargo de Ulises González Jimenez, Intendente Municipal.

PUNTOS UNICOS II: Convenio, Unión zonal, Gobiernos locales y administración (Muelle Flotante).

La señora Joaida Mercedes Reid Álvarez, Presidenta Municipal, cometan: posterior a esto vamos a pedirle a la compañera Marcenett que lea el acuerdo para saber de lo que estamos hablando en este momento.

La señora Marcenett Villegas Ovares, concejal propietaria, procede a leer:
Literalmente dice así:

 <p>CONVENIO GENERAL DE COOPERACION CONJUNTA ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA Y LA UNION ZONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE PAQUERA.</p> <p>Entre nosotros, la EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA cédula jurídica 3-007-339600, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por, Lic. Ulises González Jiménez Y la UNION ZONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE PAQUERA, en adelante denominada UNION ZONAL PAQUERA, cedula jurídica 3-002-8895005, representada en este acto por su presidenta, Elisabeth Aubert, cedula 125000089726. Acuerdan aprobar un CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN CONJUNTA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PUERTO PAQUERA, con fundamento en los considerandos y el clausulado que se enuncian a continuación:</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO</p> <p>Que:</p> <ol style="list-style-type: none">1. UNION ZONAL PAQUERA fue creada bajo la ley 3859, ley de sobre el desarrollo de la comunidad y su reglamento, el 17 de julio del 2023 con fin de promover el desarrollo de las comunidades del distrito de Paquera.2. UNION ZONAL PAQUERA es una asociación de desarrollo y está conformada en su Junta Directiva por diversos miembros representante de las asociaciones afiliadas a la unión zonal Paquera.3. Que unos de los objetivos de la asociación son:<ol style="list-style-type: none">A. Estimular la cooperación y participación activa y voluntaria de la población en un esfuerzo total para el desarrollo económico, social y cultural de la comunidad.b. Obtener la participación efectiva de la comunidad para la realización de los fines de la Unión zonal.c. Promover el desarrollo económico, social y cultural de la comunidad colaborando para ello con el Gobierno, la Municipalidad o cualquier organismo, cuyas actividades contribuyan al desarrollo de la comunidad mediante la participación activa de las asociaciones afiliadas de la comunidad, e informarlos de los programas y planes formulados a efectos de conseguir su participación.	 <ol style="list-style-type: none">d. Propiciar un clima de solidaridad y cooperación entre las organizaciones comunales de la zona, para la participación de la población en los procesos de desarrollo local, cantonal, regional, provincial y nacional.e. Realizar planes, programas y proyectos de capacitación para líderes comunales de las organizaciones mediante un sistema de trabajo que consolide el movimiento comunal.f. Ejecutar actividades permanentes de divulgación e información que permitan extender los principios de desarrollo de la comunidad.g. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación con las organizaciones bajo su jurisdicción, que permitan el trabajo dentro de una estrategia de desarrollo socioeconómico cultural.h. Lograr convertirse en instituciones para la participación ciudadana en las decisiones del desarrollo local hasta el nivel nacional.i. Establecer alianzas con otros movimientos y sectores a fines de manera que sirvan de base y estrategia de integración y desarrollo local, regional y nacional.j. Coordinar sus planes y programas con las municipalidades, liga de municipalidades y Unión Nacional de Gobiernos locales dentro de estrategias de descentralización y procesos de modernización del estado con participación ciudadana.k. Participar como parte del movimiento comunal en todos aquellos eventos de carácter local, regional y nacional.l. Realizar campañas cívicas que incrementen la sana recreación y la adecuada formación cultural y social de las poblaciones y la sostenibilidad de los procesos de desarrollo, y <ol style="list-style-type: none">4. Que cualquier afiliado a unas de las asociaciones de desarrollo que pertenece a la unión zonal paquera podrá pedir información con respecto a la marcha de la Unión zonal de asociaciones del distrito de Paquera, Puntarenas, y exigir a la junta directiva el cumplimiento estricto de sus obligaciones como lo señala el acta de constitución de la organización5. Que el código municipal, ley numero 7794 artículo 2, dice La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
--	--

Acta de Sesión Extraordinaria 02-2024
06 de mayo del 2024 – Periodo 2024-2028

POR TANTO

Hemos acordado suscribir el presente CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN para la administración de puerto Paquera.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente CONVENIO es de carácter específico y tiene por objeto desarrollar puerto paquera y puerto playa naranjo.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO. Este convenio, por su importancia y alcance, se constituye en un CONVENIO ESPECIFICO, para logra desarrollar puerto paquera y puerto playa naranjo

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

- A) **Obligaciones de unión zonal -**
Dar mantenimiento y desarrollar puerto paquera y puerto playa naranjo
- B) **Obligaciones de la Intendencia Concejo Municipal de Distrito de Paquera. -**
Velar por el cumplimiento de la unión zonal en cuanto al desarrollo de puerto paquera y puerto playa naranjo

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA. La vigencia del presente convenio será por 5 año.

CLAUSULA QUINTA: DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONVENIO. Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente Convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, dichas partes nombrarán un Administrador. En el caso de la Intendencia Concejo Municipal de Distrito de Paquera, al Lic. Ulises González Jiménez y en el caso de UNION ZONAL a Elisabeth Aubert.

Las partes acuerdan que, en caso de sustitución de los Administradores, deberán informarlo previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo convenido.

CLAUSULA SEXTA: RESCISIÓN O RESOLUCIÓN
Las partes se reservan el derecho de rescindir o resolver unilateralmente el presente Convenio por motivo de incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito o cuando así convenga al interés público. Lo anterior deberá ser comunicado a la otra parte con al menos treinta (30) días hábiles de anticipación. Igualmente se informará a cualquier otra tercera parte con la que, los miembros de este Convenio, hayan firmado algún contrato y que al momento se encuentre todavía vigente.

CLAUSULA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES Para efectos de notificaciones y cualquier otra comunicación, las partes señalan como correo electrónico oficial para notificación los siguientes:

3

La señora Joaida Mercedes Reid Álvarez, Presidenta Municipal, comenta:
Procediendo a esto tenemos un criterio legal que me lo va a leer el compañero JeAustin.

JeAustin Azofeifa Alfaro, secretario del concejo, procede a leer:
Buenas tardes.
Literalmente dice así:

Heredia, 2 de mayo de 2024
CDP-003-2024

Señores(as)
Intendencia Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera
Presente

Estimado señor:

De conformidad con el requerimiento del Intendente Municipal mediante correo electrónico del 26 de abril de 2024; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un criterio de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del expediente y los documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA

Criterio legal con relación al proyecto de "CONVENIO GENERAL DE COOPERACION CONJUNTA ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA Y LA UNION ZONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE PAQUERA".

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

El proyecto de "Convenio General de Cooperación Conjunta entre el Concejo Municipal de Distrito de Paquera y la Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo del Distrito de Paquera" presenta una serie de consideraciones jurídicas importantes en relación con su clasificación según la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.

Según los artículos 2, inciso f), de dicha ley y su reglamento, se excluyen de su ámbito de aplicación los convenios de colaboración entre entidades de derecho público y entidades privadas sin ánimo de lucro, destinados a la consecución de fines comunes sin mediación de pagos. Esto se fundamenta en que la ley está diseñada para regular las adquisiciones y servicios que implican contraprestaciones monetarias y fines lucrativos.

Sin embargo, el objeto del convenio, que incluye el mantenimiento y desarrollo de Puerto Paquera y Puerto Playa Naranjo, plantea preguntas sobre la presencia de un ánimo de lucro por parte de la Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo del Distrito de Paquera, dado que se requerirían fondos para financiar estas actividades, y no se especifica en el contenido del convenio la ausencia de dicho ánimo de lucro.

En ese sentido, la resolución N° DFOE-EC-0320 de la Contraloría General de la República, fechada el 19 de abril de 2018, amplía la interpretación de esta exclusión, estableciendo que, bajo ciertas condiciones, los convenios de cooperación con entidades privadas pueden ser tratados de manera análoga a los celebrados entre entes públicos. Esto es aplicable siempre que estos convenios no persigan un ánimo de lucro y resulten beneficiosos para la entidad pública.

Adicionalmente, la Procuraduría, mediante el oficio N° 12672/DAGJ-2740-2000, ha indicado que es viable la suscripción de convenios de manera directa con entidades privadas, siempre que el propósito del convenio sea beneficiar a la entidad pública y no tenga fines lucrativos. Esta postura promueve una interpretación flexible de la ley que facilita la colaboración entre el sector público y privado en la consecución de objetivos de interés público, sin necesidad de someterse a los procesos de licitación y contratación tradicionales.

Por tanto, es crucial determinar claramente la naturaleza y el propósito del convenio en cuestión para decidir correctamente su tratamiento legal. Si el convenio efectivamente no busca generar lucro y persigue beneficios claros para la entidad pública, podría encuadrarse dentro de las excepciones previstas y procederse sin las formalidades de una contratación pública tradicional, para lo cual se deberá ajustar el convenio de manera que garantice la transparencia y la reducción de auditorías o denuncias por irregularidades en la aplicación de métodos de contratación.

Por otro lado, si el convenio sí persigue un ánimo de lucro, la celebración de dicho instrumento no sería posible, por ser sustancialmente disconforme con la Ley General de Contratación Pública y su reglamento, para lo cual se deberán seguir los procedimientos habilitados por el ordenamiento jurídico, como el de concesión de instalaciones públicas, establecido en la ley N° 9986.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

Acta de Sesión Extraordinaria 02-2024
06 de mayo del 2024 – Periodo 2024-2028

- 1) El convenio propuesto, orientado al desarrollo y mantenimiento de Puerto Paquera y Puerto Playa Naranjo, requiere una evaluación rigurosa para determinar si existe ánimo de lucro por parte de la Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo. Esto es crucial ya que la Ley General de Contratación Pública y su reglamento excluyen de su aplicación los convenios de colaboración entre entes públicos y privados que no persiguen fines lucrativos.
- 2) Aunque la ley permite ciertas flexibilidades para cooperaciones sin ánimo de lucro, en este caso específico, la falta de claridad sobre los fines lucrativos podría invalidar la aplicación de estas excepciones. Si se determina que hay un interés lucrativo, el convenio debería someterse a los procedimientos normales de contratación pública.
- 3) De no ajustarse los términos del convenio para clarificar y asegurar la ausencia de fines lucrativos, no sería posible proceder con su suscripción bajo las condiciones actuales, dada la necesidad de cumplir con las disposiciones de la Ley General de Contratación Pública.
- 4) En caso de que no se pueda descartar el ánimo de lucro, las alternativas legales como la concesión de instalaciones públicas, según la ley N° 9986, podrían ser una vía adecuada para llevar a cabo los objetivos del convenio, asegurando la transparencia y la legalidad del proceso.
- 5) Es esencial determinar primero acerca de la existencia o no de ánimo de lucro del convenio para garantizar la transparencia y evitar futuras auditorías o denuncias por irregularidades en la contratación, en línea con los principios de la contratación pública y la jurisprudencia administrativa.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración,



Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves
Asesor legal externo
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Comentarios:

La señora Joaida Mercedes Reid Álvarez, Presidenta Municipal, comenta: Muchas gracias. Cabe mencionar verdad que de esto habíamos hablado la sesión pasada que lo trajo el compañero Francisco Barboza y se había pedido que nos externaran, nos trajeran acá el documento para poderlo estudiar para saber más a fondo, ya que es un proyecto que ya tenía conocimiento del otro consejo, verdad? Pero nosotros no teníamos conocimiento de esto. El punto único hablar el día de hoy era sobre el muelle flotante, pero en los documentos no habla nada sobre el muelle flotante. Entonces le voy a dar la palabra a alguno de los compañeros si alguno tiene alguna palabra sobre esto, porque en sí nosotros no tenemos un documento que nos respalde sobre este proyecto que es interesante, importante para Paquera, porque sabemos la importancia y la necesidad de este muelle cuando la marea baja, verdad? Más que todo para los pacientes para poder utilizar la patrullera. Nosotros estamos en su gran mayoría de los del consejo estamos de acuerdo con lo del muelle, con la construcción del muelle, no nos oponemos a eso porque sabemos que tenemos esa gran necesidad. Entonces, pero no tenemos un documento fundamentado bajo esta petición sobre el muelle flotante. Don Ulises, me pediste la palabra, le voy a dar la palabra a don Ulises.

El señor Ulises González Jimenez, Intendente Municipal, comenta:

Muy buenas tardes para todos, señores concejales, señoras y a todos los que nos escuchan por las diferentes redes sociales y los que están ahí en la sala te escuchan. Justamente hoy tuvimos una reunión virtual con don Bernie Miranda, que es el director de marítimo portuario y que fue programada y fue iniciada por la unión zonal de ellos estuvo presente don Bishout, estuvo presente Marinela y también estuvo presente Elizabeth, entre otros más por ahí, si no recuerdo. Y se habló de ese tema del atracadero y la embarcación, principalmente enfocaba la

Acta de Sesión Extraordinaria 02-2024
06 de mayo del 2024 – Periodo 2024-2028

parte de emergencias y por supuesto al turismo también, pero más que todo enfatizado a la parte de emergencias. También participo con la compañera Carolina Méndez de la División del Área de Salud. Don Bernie fue muy abierto y él dijo claramente que esas instalaciones van a salir a licitación sí o sí y enmarca también que puede colaborar, porque le hablamos de la colaboración de la construcción de un Muelle flotante. Él dijo que no tenía dinero, que habían como ocho o 10 adelante y que no podían comprometerse, pero que sí podía colaborar con el diseño y la supervisión de la Obra, lo que es una buena opción que el MOPT en esta dirección pueda ofrecer la parte del diseño y la supervisión que puede ofrecer el MOTP. Bernie dice que estos embarcaderos o estas propiedades van a pasar o están a nombre del móvil, que es la parte asignada ahí donde están ahorita bajando la lancha, donde están bajando las emergencias que se dan a nombre del MOPT y que toda la ruta, toda la concesión, toda la parte operativa de la rampa, las agujas y todo pertenece a una a una ruta, por decirlo así, una ruta nacional y que en conjunto con la de Playa Naranjo también podría salir a concesión completamente, sin embargo, lo que nos preocupa que es el muelle flotante, verdad, como tal, otros temas ahí que hable con él, que ya en otro tema pues los dependeré o los definiré con el acceso legal, lo que. Es la parte de los estudios de Batimetría, los estudios de uso de suelo y todo el tema marítimo, ahí ellos lo tienen porque ya se hizo en toda esta situación. Entonces le ofreció ayuda a la Unión Zonal, entonces yo creo que por ahí quedamos al final el en lo que nos ocupa que es la construcción de ese muelle flotante, principalmente para la atención de las emergencias de Paquera y de Cobano, pues existe por lo menos venia disposición de los diseños y de la supervisión de la obra por parte de Marítimo Portuario. Ahí quedamos nada más, ya sea la unión zonal o sea esta intendencia mandarle a solicitar esos estudios verdad, para que se pueda, porque por ahí entiendo que de repente no lo completaron, pero la Unión Nacional puede, entiendo que pueda financiar o buscar algunos recursos porque le escuchamos en esa línea. Pues no me lo confirmaron, pero por lo menos si Don Bernie expuso que yo podía poner los diseños y la supervisión de la obra, pues había, entiendo, por lo menos entendí que había disposición o fiabilidad de la parte de la Unión Zonal en poner la mano de obra, perdón si el resto de trabajos o de financiamiento en el diseño, pero justamente abocándonos a lo que es el tema del convenio, ahí nos menciona el tema de la construcción del muelle flotante, ya lo dejo en las manos de ustedes señores concejales.

EL señor Carlos Luis Rodríguez Vindas, Vicepresidente, comenta:

Buenas tardes. Solamente dos se va a tirar a concesión que digamos que todo, todo que. Es ok, vamos a ver, o sea. El uso, digamos lo que se tenía que supuestamente llevar a la adip y todo eso, o sea todo se va a tirar ya en licitación.

El señor Ulises González Jimenez, Intendente Municipal, comenta:

Si logré, si gracias don Carlos por la.

EL señor Carlos Luis Rodríguez Vindas, Vicepresidente, comenta:

Y perdón y la otra que es que entonces para un muelle contante hay que pedirle permiso al MOPT. Así es, o sea, no es que antojaditamente podemos, podemos llegar y bueno vamos a hacer un medio total casi prácticamente cuando tenemos cualquier empresa, cualquier persona tiene que hacer un convenio con el MOPT que se va a hacer un medio antes si apareciera digamos alguien que patrocinio. Que financiera podría.

El señor Roy Felipe Arias Gómez, concejal propietario, comenta:

Señora presidenta tal vez que como dice se refiera, no sé si me pueda la palabra y con el permiso también de la verdad no compañeros, yo creo que más bien aquí antes de las preguntas de don Carlos son muy válidas, pero no es el tema que nos trae acá. Entonces más bien yo quisiera antes de que se siguiera a mí la única duda que me surge más bien es esa. Ok, hoy fuimos convocados para atender un tema y lamentablemente en el documento que nos llega, pues nos llega información de ese tema. Entonces yo quisiera señora presidenta que usted nos diga, nos ilumine qué cosa acá, porque yo lo tengo un poquito claro, pero me gustaría que quede para efectos documentales, que quede cuál es el proceder ahorita, porque yo la única mención que tengo que hacer también es que esto que nos llegó acá a nosotros también nada más reiterarlo, demuestra que sí o sí ya necesitamos tener un asesor legal, verdad, porque, porque son cositas que indirectamente si el tema se hubiera traído en la información que teníamos, aun así nos deja un vacío de que estamos aprobando, que podemos aprobar. Entonces mi consulta es esa que seguimos ahora. Yo entiendo la pregunta don Carlos, me parece muy válida, pero creo que la podemos tratar en otra sesión cuando ya corresponda y ahorita sería eso. ¿Y ahora qué hacemos con ese tema? ¿Qué acuerdo tomamos? Porque la convocatoria era aprobar esto, pero sinceramente creo que no hay material para.

La señora Joaida Mercedes Reid Álvarez, Presidenta Municipal, comenta:

No tenemos nada que nos apruebe, que podamos aprobarlo porque no tenemos nada fundamentados, no mencionan nada del muelle flotante que era con el fin que nosotros teníamos el día de hoy y con la gran ilusión de hacerlo porque sabemos que es una necesidad para el pueblo, pero no hay que nos fundamente, nos respalde a nosotros para aprobarlo.

El señor Roy Felipe Arias Gómez, concejal propietario, comenta:

Aunque ustedes digan que no es prácticamente, pero imagínense, bueno que este tema digamos tiene como ir ya casi, pero al fin y al cabo si esto se aprobara, imagínese usted que ya se constante damos legislación, o sea, no tenemos derecho a más o menos a un convenio, o sea, no tenemos nada porque eso es del momento.

El señor Ulises González Jimenez, Intendente Municipal, comenta:

Gracias. Entre las notas que logré tomar cuando se refería don Bernie Jiménez a la situación y si este logré hacerlo bien, escribí que lo del muelle flotante no va en

la licitación, es lo único que no va en la licitación, pero como le reitero, no viene aquí en el convenio.

La señora Marcenett Villegas ovaes, concejal propietaria, comenta:

Que tenga que ver con el medio flotante y cuáles son las dimensiones técnicas, científicas, todo lo que compete, verdad?

El señor Ulises González Jimenez, Intendente Municipal, comenta:

Y termino mi intervención y de acuerdo con Roy, ya las semanas anteriores le habíamos pasado al consejo anterior lo de él, la gestión inicial para nombrar, para volver a sacar por segunda vez la licitación, pero para aclarar lo de royal o y si es importante que ya estamos trabajando en ello, yo creo que ya se les va a bajar la información y ya se les bajó porque eso te dice rollo, es importante sobre la historia de ganar. Aquí, porque se puede.

La señora Joaida Mercedes Reid Álvarez, Presidenta Municipal, comenta:

Los que están de acuerdo levanten su mano, Si están de acuerdo. Ok, vamos a proceder en dar la votación a ver, los que están de acuerdo con aprobar, que levanten su mano. Cero votos.

La señora Joaida Mercedes Reid Álvarez, Presidenta Municipal, comenta:

Cuántos están de acuerdo, en desacuerdo en no aprobar.

Una vez analizado se toma un acuerdo.

La señora Joaida Mercedes Reid Álvarez, Presidenta Municipal, comenta:

Bueno, yo en lo personal no estoy en desacuerdo porque sé, y lo vuelvo y lo repito, que lo he dicho, es una necesidad para taqueros. Yo como ciudadano, como paciente, sé la necesidad que hay, porque yo he tenido que salir en la patrullera y he visto cuando la marea está completamente baja lo complicado que es, pero no tengo un respaldo, no tengo un documento que me respalde sobre ese muelle. El documento que tenemos habla totalmente de otro proyecto, eso es por el cual yo no voté a favor. Le doy la palabra al señor, a la señora Marcenett.

La señora Marcenett Villegas ovaes, concejal propietaria, comenta:

Gracias. Buenas tardes a todos los que me han saludado, que nos están oyendo. Igual voto en desacuerdo porque no tenemos un respaldo técnico le legal con relación al muelle flotante, porque se nos envió un criterio técnico del convenio, se nos envió el convenio de la municipalidad con la unión zonal, más esa documentación no habla en ningún momento sobre el muelle flotante y escuchando Ulises, pues sí se requiere de criterios, de criterios de diseño, de supervisión, de medidas, no recuerdo, utilizaste como dos palabritas, hay técnicas que recibiste en la reunión de ahora, verdad? Que se necesitan estudios, estudios

y permisos para hacer diseños, para hacer el muelle. Entonces mi voto es desacuerdo negativo.

El señor Wilberth López Gutiérrez, concejal suplente, comenta:

Bueno, esto es desacuerdo porque en la moción que se haya presentado el comercio. No se menciona nada.

La señora Joaida Mercedes Reid Álvarez, Presidenta Municipal, comenta:

Antes de continuar, para aclarar, el compañero Wilber toma posesión porque el propietario no se encuentra el día de hoy, entonces tiene voz y voto. Seguidamente la compañera Leydi.

La señora Leydi Rodríguez Zamora, concejal propietaria, comenta:

Buenas tardes, igual que la presidenta, no estoy en desacuerdo del proyecto. O sea el muelle flotante, no vote a favor porque nos hablaron de ese proyecto, se supone que la sesión extraordinaria se refería a eso, y ya analizando y viendo todo el documento, con todas las explicaciones que han dado, o sea, en el documento no se habla nada sobre el muelle, obviamente no puedo votar a favor de algo de lo que no está.

El señor Roy Felipe Arias Gómez, concejal propietario, comenta:

Muchas gracias, señora presidenta, igual que todos. Mis antecesores en la palabra, en uso. De la palabra, mi posición es muy clara, la sesión extraordinaria tenía un punto único, creo que no se abordó como esperábamos, pero no venía la documentación, por lo cual es imposible o me hace tomar la decisión de votar o no votar esta propuesta, ¿verdad? Creo que todos los concejales propietarios y suplentes, y ustedes, señora presidenta, y don Carlos como síndico suplente, estamos de acuerdo en que Paquera necesita un muelle flotante a la derecha lo posible. Yo creo que la población Paquereña y todas las personas que nos escuchan tiene que quedarles claro eso de que nosotros no nos oponemos a un muelle flotante, lamentablemente no era lo que lo que se nos había hablado acá hoy no podemos tomar esa decisión y más bien sí hacer una invitación a todos los líderes comunales o todas las fuerzas para poder en conjunto construir ese ese proyecto y ese convenio con quien corresponda, porque no sabemos si en el futuro va a ser con el consejo municipal, pero si mi voto en este sentido va en esa línea. Gracias

EL señor Carlos Luis Rodríguez Vindas, Vicepresidente, comenta:

Igual que los compañeros, creo que la intención de nosotros siempre ha sido. De. Hecho corrimos para hacer esta extraordinaria, ya que el punto era ese, porque no había plazo, entonces, pero realmente en este convenio no hablará, simplemente estamos a cualquier empresario, cualquier persona que salga ese proyecto muy importante, estamos totalmente a la exclusión de cooperativa.

La señora Ana Yancy Arguijo Carmona, concejal suplente, comenta:

Muchas gracias señor presidente, igual que hemos. Revisado o he revisado la documentación que. Nos hablaba de este proyecto y como hemos hablado todos, pues no tiene claridad, a no tener claridad porque no la vamos a tener, nosotros no tenemos una guía para poder aprobar los acompañantes en este caso. Muy acertado y como lo han dicho todos. Creo que todos estamos en la. Necesidad de aprobar algo que va a ayudar a la comunidad, no solo a nosotros, sino a otras comunidades, a otros. Pueblos, pero si no tenemos claridad no. Podemos tampoco correr, tienen que hacer un orden y estar claro.

La señora Joaida Mercedes Reid Álvarez, Presidenta Municipal, comenta:

Si el compañero Kendal, Blanca tiene alguna opinión, ok, volvemos, voy a rectificar un poquito, ellos no son propietarios, pero tienen derecho a vos para ellos poder expresar también el porqué, porque acá no solamente estamos los propietarios, están también los compañeros que también tienen voz. Entonces damos por cerrada la sesión al ser las 5:48 p.m. Y agradecerles de antemano.

ARTICULO VII. INFORME DE COMISIONES.....

No hay

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.....

No hay

ARTICULO IX. MOCIONES.....

No hay

ARTICULO X. ACUERDOS.....

-inicio de sesión

ACUERDO No. 1 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el Convenio, Unión zonal, Gobiernos locales y administración (Muelle Flotante), dirigido al concejo del Distrito de Paquera, Asunto: aprobación del convenio. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, no aprobar convenio. **SE SOMETE A VOTACION APROBADO UNANIME SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL, SE DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA.** Votan: Joaida Mercedes Reid Álvarez, presidenta Municipal, Lady Laura Rodríguez Zamora, Roy Felipe Arias Gómez, Marcenett Villegas ovaes, Wilberth López Gutiérrez, concejales Municipales.

ARTICULO XI. CIERRE DE SESION.....

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser diecinueve horas y veintiocho minutos de ese día.

Acta de Sesión Extraordinaria 02-2024
06 de mayo del 2024 – Periodo 2024-2028

SELLO

PRESIDENTE

Joaida Mercedes Reid Álvarez

SECRETARIO

Jeaustin Azofeifa Alfaro